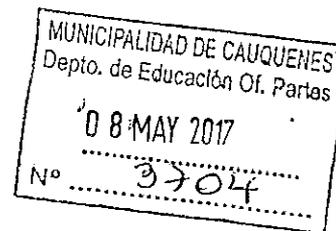


JTP

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ILUST. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ESCUELA "JAVIERA CARRERA"  
CAUQUENES. /



ORD: Nº 05  
ANT: No Hay  
MAT: ENVIA ACTA CONSEJO  
ESCOLAR.

CAUQUENES, 08 DE MAYO DE 2017.

DE: PROFESOR ENCARGADO ESCUELA "JAVIERA CARRERA" CAUQUENES.

A: JEFE COMUNAL DE EDUCACION MUNICIPAL CAUQUENES.

- 1.- Por intermedio de este envío a Ud. Acta de Consejo Escolar año 2017 de la Unidad Educativa a mi Cargo.
- 2.- Se adjunta acta de Consejo Escolar.
- 3.- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.



VÍCTOR MANUEL TONCOSO VENEGAS  
PROFESOR ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- La indicada
- 2.- Archivo.

## ACTA CONSEJO ESCOLAR 2017.

En la ciudad de Cauquenes, con fecha 27 de Abril de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979, se promedió a constituir el Consejo Escolar de establecimiento educacional: JAVIERA CARRERA de la comuna de Cauquenes, de la Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en el Sector Santa Sofía con la asistencia de las siguientes personas:

### I.- Integrantes.

Director	: Víctor Troncoso Venegas
Representante sostenedor	: Carmen Amigo Yevenes
Representante Docente	: Rocío Hormazábal Aravena
Representante Apoderados	: Ana Montecinos Gutierrez

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según consta en el Artículo 1° del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

Director del establecimiento:	Víctor Troncoso Venegas
Sostenedor o su representante:	Carmen Amigo Yevenes
Representante de los docentes:	Rocío Hormazábal Aravena
Presidente del centro de padres y apoderados:	Ana Montecinos Gutiérrez
Presidente del centro de alumnos:	
Otros:	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II.- Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Abril, Julio, Septiembre, Noviembre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Rocío Hormazábal Aravena

Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo.

Tarea	Responsable
Canalizar la información e inquietudes a padres y apoderados.	Presidente de Centro de Padres y Apoderados
Mantener informados al consejo de todo lo que corresponde	Profesor encargado
Registrar los acuerdos del Consejo y evidencias	Representante de los docentes

**Las sesiones del consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de cuatro de sus miembros.**

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

**a) Reuniones mensuales de Microcentro ( Curso)**

**b) Cuatro reuniones ordinarias del Centro General de Padres y extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran**

III

1.- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N° 2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) (Para los establecimientos municipales)
- e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- g) Otras materias serán:.....

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo se adoptan los siguientes acuerdos:

Informe semestral del logro y los aprendizajes de los alumnos.

Cada tres meses informe de ingresos y egresos.

Cuenta pública se realiza en el mes de marzo de 2017

2.- El consejo escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1. El profesor encargado pone a disposición del consejo los antecedentes necesarios (PEI, Reglamento de Convivencia; Proyectos) para su análisis.
- 2. La cuenta pública debe ser conocida y analizada previamente.

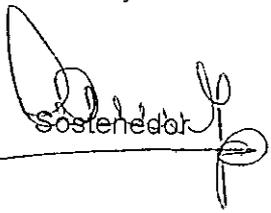
3.- Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al consejo son las siguientes:

El Sostenedor no ha entregado facultades resolutivas al Consejo.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:


**Firmas**

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

  
Sostenedor

 Director

  
Docente

  
Centro de Padres